

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 08 de noviembre de 2016

Expediente:	2015-00141-00
Actor:	LILIA MARIA BERMUDEZ DE IBARRA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del AUTO que ADMITE LA DEMANDA, CORRECCION DE LA DEMANDA y DEMANDA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **08 de noviembre de 2016**, en consecuencia, **a partir del día 09 de noviembre de 2016** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el termino del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2015-00141 - REDE - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Mover a: ? Al jefe Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas + OneNote Acciones +

Marcar como no leído Categorizar Seguir Etiquetas

Buscar Traducir Relaciones + Seleccionar + Edición

Zoom

martes 08/11/2016 9:31 a. m.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN <jadmin06ppn@notificacionesrj.gov.co>

NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2015-00141 - REDE

Para 'notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co'; 'abogadojuandavid@gmail.com'; 'sacnotificacion@mineducacion.gov.co'; 'procesosjudicialesfomag@fduprevisora.com'; 'procjudadm73@procuraduria.gov.co'; 'procesosnacionales@defensajuridica.gov.co'

Mensaje DEMANDA NULIDAD-RELIQUIDACION PENSION LILIA MARÍA BERMÚDEZ DE IBARRA.pdf (801 KB) CORRECCION DEMANDA.PDF (7 MB)

AUTO ADMITE DEMANDA.PDF (1 MB)

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	2015-00141-00
Actor:	LILIA MARIA BERMUDEZ DE IBARRA
Demandado:	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA, CORRECCION DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO POPAYAN RV: ENVIO PLANILLA NO. 72

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2015-00141 - REDE

procjudadm73@procuraduria.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2015-00141 - REDE

abogadojuandavid@gmail.com

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2015-00141 – REDE

notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

sacnotificacion@mineducacion.gov.co

Asunto: NOTIFICO PERSONALMENTE ADMISION DEMANDA EXP. 2015-00141 - REDE